



La Mayoría de Edad

Esta hoja de consejos claves presenta y define brevemente la mayoría de edad. Ésta es definida por la ley estatal y es la edad en la cual el niño(a) no es un menor, y asume sus derechos y responsabilidades para tomar ciertas decisiones legales. Para conocer más, revise los recursos adicionales y la ley estatal para información específica sobre la mayoría de edad en su estado.

¿Qué dice IDEA*?

Conforme al Acta de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) Sec. 300.320(c), la definición del programa individualizado de educación (IEP*) incluye una declaración acerca de la transferencia de derechos en la mayoría de edad:

“Bajo la ley estatal, comenzando no más tarde de un año antes de que el niño(a) alcance su mayoría de edad, el IEP debe incluir una declaración de que el niño(a) ha sido informado de sus derechos, de acuerdo a la Parte B del Acta, si alguno de ellos se transferirá al niño cuando alcance su mayoría de edad bajo §300.520”.

¿Qué pasa cuando un niño alcanza la mayoría de edad?

Como se indica en la sección 300.520 de IDEA, cuando un niño(a) alcanza la mayoría de edad, los derechos de educación y responsabilidades previamente provistas a los padres, ahora, son transferidos al estudiante (excepto a un niño con discapacidad quien se ha determinado, bajo la ley estatal, que es incompetente).

La agencia pública deberá proporcionar cualquier notificación requerida por IDEA a, ambos, el niño(a) y los padres.

Transferir al niño(a), todos los derechos acordados con los padres bajo Parte B de IDEA, incluyendo los niños que están encarcelados en una institución correccional de adultos, o juvenil, estatal o local.

La agencia debe notificar sobre la transferencia de los derechos al niño(a) y a los padres.

¿Qué pasa si el estudiante no tiene la capacidad de dar consentimiento?

Una regla especial descrita en la sección 300.520(b) de IDEA refiere lo siguiente: “Un Estado debe establecer procedimientos para designar a los padres de un niño con discapacidad, o si los padres no están disponibles, a otro individuo apropiado para representar los intereses educativos de un niño a través del periodo de elegibilidad del niño(a) contemplado en la Parte B del Acta, si bajo la ley estatal, un niño que ha alcanzado la mayoría de edad, pero que no ha sido determinado incompetente, puede determinarse que no tenga la habilidad de proporcionar consentimiento con información respecto al programa educativo del niño”.





¿Cuándo se alcanza la mayoría de edad?

La mayoría de edad en muchos Estados es a los 18 años, pero ésta es determinada por la ley estatal, y las reglas que involucran la mayoría de edad varían en los diferentes estados. Es importante verificar la información específica sobre la edad para la mayoría de edad en su estado.



¿Como los educadores y miembros de familia pueden apoyar a los estudiantes para prepararse para la mayoría de edad?

- Trabajar con el estudiante en habilidades para desarrollar relaciones y en habilidades de abogacía personal.
- Motivar a las familias a comprometer al estudiante en las decisiones educativas que afectan sus vidas como preparación para cuando se les transfiera sus derechos.

¿Para qué tipos de decisiones debería estar preparado el estudiante?

Cuando el niño(a) alcance su mayoría de edad, algunos o todos los derechos educativos pueden ser transferidos al niño(a). En ese momento ellos pueden ser responsables para decisiones tales como:

- consentimiento para la evaluación/reevaluación,
- aprobación para cambios en la colocación de servicios, y
- solicitud de mediación o a un proceso de audiencia para resolver una disputa sobre evaluación, identificación, elegibilidad, IEP, colocación u otros aspectos de una educación pública gratis y apropiada (FAPE*).

¿Dónde puede conocer más?

 **Sobre Cada Componente del IEP** (Centro de Información y Recursos Para Padres). Esta página en línea proporciona las generalidades del proceso de desarrollo del IEP y los componentes del documento.

 **Guía para Padres: Cómo Prepararse para Cuando su Hijo Adolescente Alcance la Mayoría de Edad** (Centro de Información y Recursos Para Padres). Este artículo trata sobre la mayoría de edad, los requisitos de IDEA y las consideraciones que los padres y las familias deben tener en cuenta.

 **PROGRESS Center Website**. Incluye información adicional, en inglés, sobre el desarrollo de un IEP de alta calidad, y una hoja de consejos adicionales para cada componente del IEP.

*Por sus siglas en inglés.



1400 Crystal Drive, 10th Floor | Arlington, VA 22202
202-403-5000 | www.air.org

www.promotingprogress.org



This material was produced under the U.S. Department of Education, Office of Special Education Programs, Award No. H326C190002. David Emenheiser serves as the project officer. The views expressed herein do not necessarily represent the positions or policies of the U.S. Department of Education. No official endorsement by the U.S. Department of Education of any product, commodity, service, or enterprise mentioned on this website is intended or should be inferred. This IEP Tip Sheet was developed 9/2023.

Notice of Trademark: "American Institutes for Research" and "AIR" are registered trademarks. All other brand, product, or company names are trademarks or registered trademarks of their respective owners.